



MODIFICACIÓN I A LA RESOLUCIÓN ViVE-258-2024

Lineamientos de los procesos de matrícula específicos, y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a los cursos de 20 semanas de la Escuela de Medicina y Escuela de Educación Física y Deportes 2025.

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las 09:00 horas del día dieciséis de enero de dos mil veinticinco. Yo, Leonora de Lemos Medina, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica y Régimen Académico Estudiantil, y:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución ViVE-258-2024 del día del día siete de noviembre del dos mil veinticuatro del 2024, publicado en el Alcance a la Gaceta 80-2024 del catorce de noviembre de 2024, aprobó los Lineamientos de los procesos de matrícula específicos, y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a los cursos de 20 semanas de la Escuela de Medicina y Escuela de Educación Física y Deportes 2025.

SEGUNDO. Que mediante el oficio OBAS-36-2025 del quince de enero de 2025 la Oficina de Becas y atención Socioeconómica solicitó a la Vicerrectoría de Vida estudiantil, la modificación de las fechas incluida en esta resolución, en tanto las modificaciones al Calendario Estudiantil Universitario en cuanto al adelanto del I depósito del Ciclo lectivo para la población estudiantil que consolida cursos de 16 semanas, también implicó cambio en los cursos de 20 semanas aprobados en la Resolución supracitada.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad



con las funciones encomendadas al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil en el Estatuto Orgánico, y desarrolladas en el Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

En este orden normativo establece:

"Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil".

"Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

(...)

- i) Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica"*

SEGUNDO. Que de manera consistente con las competencias de cita, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil articuló la elaboración de los Lineamientos de los procesos de matrícula específicos, y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a los cursos de 20 semanas de la Escuela de Medicina y Escuela de Educación Física y Deportes 2025 con las Oficinas de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) y Registro e Información (ORI), en su condición de instancias vinculadas con la gestión de las actividades institucionales propias del ámbito de la vida estudiantil asociadas con los procesos de admisión, permanencia y graduación, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA RESUELVE:

1. Realizar la modificación solicitada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, conforme a las fechas indicadas en el Oficio OBAS-36-2024, para que se lean las fechas indicadas en las siguientes tablas:



**BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS
BENEFICIO DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES**

ACTIVIDADES	I CICLO	
	INICIO	FIN
Acceso a solicitudes Residencias Estudiantiles vía web.	17/01/2025 de 8:00 a.m.	19/01/2025 hasta 11:59 p.m.
Acceso solicitudes Residencias Estudiantiles vía web (Población admitida en proceso Admisión Diferida).	24/01/2025 de 8:00 a.m.	26/01/2025 hasta 11:59 p.m.
Publicación resultados de Residencias Estudiantiles 2024 (sujeta a control de carga académica).	24/02/2025	
Recepción de recursos de revocatoria de Residencias Estudiantiles.	25/02/2025 de 8:00 a.m.	03/03/2025 5:00 p.m.



ANEXO n.º 4

**CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN
CURSOS DE 20 SEMANAS: CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS MÉDICAS
Y LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA**

REUBICACIÓN GEOGRÁFICA Y TRANSPORTE

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <u>En este mismo periodo debe completar la declaración de arrendamiento</u> (rigen a partir de la segunda entrega)	24/02/25 de 8:00 a.m	27/02/25 hasta 11:59 p.m	21/07/25 de 8:00 a.m.	24/07/25 hasta 11:59 p.m

**REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA
ENTREGA DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS**

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la primera entrega de beneficios.	24/02/25 de 8:00 a.m.	27/02/25 hasta 11:59 p.m.	21/07/25 de 8:00 a.m.	24/07/25 hasta 11:59 p.m.

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios ⁽²⁾	28/02/25 8:00 p.m.	29/07/25
* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior. ² A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.		



**ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS
COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN**

ACTIVIDADES	I CICLO	PERIODO QUE CUBRE	II CICLO	PERIODO QUE CUBRE
Segunda entrega ⁽²⁾	08-03-25	10-03-25 al 31-03-25	09-08-25	11-08-2025 al 31-08- 2025
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.				
² A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.				

Importante: Todas las demás fechas publicadas en la resolución, queden iguales.



ANEXO n.º 5

**CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN
CURSOS DE 20 SEMANAS: EF0137 EXPERIENCIA DOCENTE EN LA EDUCACIÓN
FÍSICA Y EF7059 EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA**

REUBICACIÓN GEOGRÁFICA Y TRANSPORTE

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <u>En este mismo periodo debe completar la declaración de arrendamiento</u> (rigen a partir de la segunda entrega)	24/02/25 de 8:00 a.m	27/02/25 hasta 11:59 p.m	21/07/25 de 8:00 a.m.	24/07/25 hasta 11:59 p.m

**REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA
ENTREGA DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS**

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la primera entrega de beneficios.	24/02/25 de 8:00 a.m.	27/02/25 hasta 11:59 p.m.	21/07/25 de 8:00 a.m.	24/07/25 hasta 11:59 p.m.

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios ⁽²⁾	28/02/25 8:00 p.m.	29/07/25
* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.		
² A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.		



**ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS
COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN**

ACTIVIDADES	I CICLO	PERIODO QUE CUBRE	II CICLO	PERIODO QUE CUBRE
Segunda entrega ⁽²⁾	08-03-25	10-03-25 al 31-03-25	09-08-25	11-08-2025 al 31-08-2025
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.				
² A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.				

Importante: Todas las demás fechas publicadas en la resolución, queden iguales.

NOTIFÍQUESE:

Al Consejo Universitario, para su publicación en La Gaceta Universitaria a la Dra. Angie León Salas, Jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, al M.Sc. Marco Antonio Monge Vilchez, Jefe de la Oficina de Registro e Información, al Dr. Willem Buján Boza, Director de la Escuela de Medicina, y a la Dra. Judith Jiménez Díaz, Directora de la Escuela de Educación Física y Deportes

Dra. Leonora de Lemos Medina
Vicerrectora de Vida Estudiantil

C Archivo